



Dirección de
Relaciones
Públicas

Llevar mascotas en las piernas, mientras se conduce, es un riesgo e implica una multa de **¢111.000**

- Es una falta que se castiga igual que conducir utilizando el celular sin el manos libres.
- Mascotas pueden llevarse de la forma que se desee, aunque se recomienda que vayan sujetas para su propia seguridad y del conductor.
- Mascotas que viajen a la libre en el vehículo pueden provocar un accidente, más si saltan sobre el conductor. La Ley de Tránsito no establece ninguna medida de cómo deben viajar.
- Se suman 3.099 boletas por usar el celular, o hacer otra actividad, mientras se conduce.

Entre enero y octubre, 3.099 conductores fueron sancionados con ¢111.000 de multa, al ser sorprendidos realizando otra actividad, al mismo tiempo que iban conduciendo.

Si bien la conducta más habitual en la que se detectan a los conductores, mientras guían el volante, es utilizar el teléfono celular, sin el dispositivo de manos libres, lo cierto es que no es la única circunstancia.

Según detalló Alberto Barquero Espinoza, Sub director de la Policía de Tránsito, también es habitual encontrarse conductores que llevan a su mascota en las piernas o, en el caso de animales más pequeños, como una iguana, o un hámster, por dar un par de ejemplos, los llevan en sus hombros o brazos y es ilegal, por ser peligroso.

“El problema de llevar a la libre a las mascotas, en el vehículo, más si las lleva sobre su cuerpo el conductor, es que son seres vivos y, como tales, son impredecibles. Pueden morder, arañar, saltar, caer en los pedales del carro y, claramente, hay un alto riesgo de accidente, pues el conductor puede perder el control del vehículo como reacción al mordisco, al arañazo o al movimiento del animalito. Tampoco podemos obviar el riesgo que corre la mascota de sufrir golpes en un frenazo, en un movimiento brusco del vehículo o, justamente, producto de un accidente”, detalló el funcionario.

Eso sí, resaltó la Policía de Tránsito, no existe en la Ley una sola sanción por llevar a la mascota sin sujetar, y no se establece ninguna normativa de cómo debe viajar el animalito en el vehículo; solo son recomendaciones del cuerpo policial que procuran la seguridad tanto de las personas como de esa mascota que, hoy día, forma parte de las familias y se le estima de manera especial.





Dirección de
Relaciones
Públicas

Maquillarse, acomodarse y ajustarse la ropa, ir consumiendo alimentos o bebidas, ir cambiando las emisoras, usar el celular, ir jugando con las mascotas o con otras personas, son algunas de las actividades que deben evitarse al conducir.



Dirección de Relaciones Públicas

(506) 2523-2063 / 2523-2062

www.mopt.go.cr

16-11-2021



MOPTcostarica



@mopt_cr



MOPTCR MOPT



más información al correo
laura.gomez@mopt.go.cr